



Regulación por Decreto de la relación laboral del abogado por cuenta ajena

A primeros de junio saltó a la opinión pública, de forma un poco sorprendente, la noticia de que el Gobierno, representado por el Ministerio de Trabajo tiene ya redactado un borrador de Real Decreto que regula la relación de los abogados --dependientes-- con los bufetes donde trabajan, estableciendo un régimen laboral especial, como ya se hizo anteriormente con los de alta dirección y empleo en el hogar familiar. El borrador, fruto de las negociaciones mantenidas entre el Gobierno, Consejo de la Abogacía y grandes bufetes, regula la relación laboral especial de la abogacía, concertada entre los abogados que presten servicios propios de la profesión, de modo voluntario, retribuido, dependiente y por cuenta ajena, y los Bufetes de Abogados entendiéndose por tales cualquier organización dirigida por uno o más abogados, relacionados o agrupados en cualquiera de las formas admitidas por el Estatuto General de la Abogacía Española que ejercen la profesión por cuenta propia. El contenido del borrador está disponible en la web de Economist & Jurist [borrador.doc](#)

El argumento que da la Exposición de motivos para justificar la integración de los abogados en una relación de carácter especial son de carácter deontológico, ya que las órdenes que recibe un abogado por parte de su empleador están limitadas --por las normas reguladoras de la abogac? ...